

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
3 de mayo de 2018

- 1º. Contratación A16-004-18 (EGL) "Servicio de seguridad privada en edificios y actos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana "Museo Arqueológico" (MARQ), Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA) y Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero". Anualidad 2018-2019". Calificación de documentos en el trámite de subsanación de deficiencias y admisión de licitadores.

Se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Contratación, en cumplimiento del requerimiento general y permanente de informe sobre la calificación de la documentación presentada por los licitadores en todos los procesos licitatorios en los que sea preceptiva o se requiera facultativamente la intervención de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado en sesión de 03 de septiembre de 2015.

Vistos los pronunciamientos que contiene el referido informe sobre calificación inicial de los documentos presentados por los licitadores, considerando que el expediente de contratación al que este procedimiento de licitación se contrae fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, y que se practicaron conforme a lo legislado en él las actuaciones del procedimiento de licitación realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; de conformidad con lo establecido en los artículos 157.1 y 326.2, a) de la Ley de Contratos del Sector Público, 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, 22.1, apartados a) y b), y 27 del Real Decreto

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
3 de mayo de 2018

817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Calificación de la documentación presentada por los licitadores dentro del plazo concedido para la subsanación de deficiencias.

1. Licitadores que han subsanado todos los defectos u omisiones en la documentación señalados en el acuerdo de calificación inicial:

- 1.1 EULEN SEGURIDAD, S.A.
- 1.2 VECTALIA SEGURIDAD, S.L.
- 1.3 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- 1.4 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

2. Licitadores que no han subsanado la totalidad de los defectos u omisiones en la documentación señalados en el acuerdo de calificación inicial, dentro del plazo concedido al efecto, con indicación de las deficiencias u omisiones no subsanadas.

FOMENTO VALENCIANA SEGURIDAD, S.L.

- El documento mediante el que se instrumenta la declaración responsable sustitutiva de la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos no se ajusta al modelo procedente de entre los incorporados como anexos V1 y V2 al pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Falta de presentación del documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional exigida a los licitadores.

SEGUNDO.- Declaración sobre la acreditación por los licitadores afectados por deficiencias u omisiones de carácter subsanable en su documentación de los requisitos de aptitud para la celebración del contrato, mediante la presentación de declaración responsable sustitutiva de la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y restante documentación requerida en la cláusula 9, apartado 2, del pliego de las administrativas particulares, con

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO DE CONTRATACION, TOMAS GOZALVES ASENJO, a 8 de Mayo de 2018 a las 14:22

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
3 de mayo de 2018

pronunciamiento sobre los admitidos a la licitación, los inadmitidos y las causas de la inadmisión.

1. Licitadores que han acreditado los requisitos de aptitud para la celebración del contrato y son admitidos a la licitación, sin perjuicio del resultado de la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato por el licitador o licitadores requeridos por el órgano de contratación con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo determinado en la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares:

1.1 EULEN SEGURIDAD, S.A.

1.2 VECTALIA SEGURIDAD, S.L.

1.3 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

1.4 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

2. Licitadores que no han acreditado inicialmente los requisitos de aptitud para la celebración del contrato, cuya documentación adolece del defecto u omisión no subsanado señalado en el apartado anterior, motivo por el cual son inadmitidos a la licitación:

FOMENTO VALENCIANA SEGURIDAD, S.L.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)